



Resolución Directoral

Lima, 15 de ~~setiembre~~ del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-6794-3 conteniendo el Oficio N° D001368-2023-DGOS/MINSA de fecha 02 de agosto de 2023, de la Dirección General de Operaciones en Salud; Informe N° D000040-2023-DGOS-DIEM-JAB-MINSA, de 01 de agosto de 2023 del Director de Equipamiento y Mantenimiento –DIEM; Memorando N° 1447-2023-OEPE/INMP, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 087-2023-OEPE-UPP/INMP, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece: "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la previsión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de conformidad con el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA- Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda; es decir debe garantizarse la calidad y seguridad de la atención de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°148-2013/MINSA de fecha 22 de marzo de 2013, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud, en áreas relacionadas a programas presupuestales", que tiene la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud-UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento



deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente, modificado por Resolución Ministerial N° 180-2017/MINSA, de fecha 21 de marzo de 2017, en el extremo b.3.1. Reposición de Equipamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA de fecha 26 de julio del 2016, se aprueba el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento en los Establecimientos de Salud", el cual tiene como finalidad, fortalecer la gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de lo Establecimiento de Salud, para contribuir a mejorar en las prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, el Art. 14° de la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA de fecha 22 de junio del 2010 que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal", establece que la Oficina Ejecutiva de Administración: Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Instituto Nacional disponga del potencial humano, recursos materiales y financieros, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requerida; depende de la Dirección General; y en su artículo 18° señala que la Oficina de Servicios Generales es la unidad encargada de las acciones necesarias para que el Instituto Nacional cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios, depende de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Resolución N° 103-2023-DG-INMP/MINSA, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó el "Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) - Sección Equipos por Reposición 2023-2025 del Instituto Nacional Materno Perinatal", el mismo que está compuesto por el Formato N° 8- Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento por Reposición de los Establecimientos de Salud, por el monto de treinta y cuatro millones setecientos diez mil ciento noventa y 00/100 soles (S/ 34,710.190.00) soles

Que, por Informe N°087-2023-OEPE-UFP/INMP de fecha 01 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite a la Dirección General a fin de que se apruebe mediante acto resolutivo para incorporar diecinueve (19) equipos considerados en el nuevo Formato 8 del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento del Instituto Nacional Materno Perinatal (PMMES) 2023-2025, que cuenta con opinión favorable de DIEM, por un monto ascendente a la suma de un millón quinientos doce mil quinientos veintitrés (S/ 1,512,523.0011) soles; así mismo el Informe N° D000040-2023-DGOS-DIEM-JAB-MINSA en la conclusión señala que el Instituto Nacional Materno Perinatal debe aprobar la incorporar en el Plan de Equipamiento 2023-2025 de los equipos descritos en el Formato 8; por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Que, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la incorporación en el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) los equipos descritos en el nuevo formato 8; por el monto de un millón quinientos doce mil quinientos veintitrés y 00/100 soles (S/ 1,512,523.00) soles, de acuerdo al siguiente cuadro:

UNIDAD EJECUTORA	Cantidad	COSTO ESTIMADO
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	19	1,512,523.00
Total:	19	1,512,523.00

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el seguimiento y control del referido Plan; así como su evaluación periódica para la toma de decisiones.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese



J. PORTELLA



J. CHAP



M. UGARTE

FDAP/JLCHR/klpb

Cc.

- DEN
- DEEMS
- DEOG
- OEPE
- OEA
- OAJ
- LOG
- OSG
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Félix Dasio Ayala Peralta

C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

INCORPORACIÓN AL PEES 2023-2025: FORMATO 8 - INMP

ITEM	PLEGO	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO IPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORÍA DEL EESS	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD (UPSE)	AMBIENTE	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL EQUIPAMIENTO EXISTENTE	MARCA	MODELO	SERIE / PLACA DE RODAJE	ANTIGÜEDAD (AÑO UTILIZADO)	TIPO DE EQUIPAMIENTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GRUPO-FAMILIA DEL EQUIPO A ADQUIRIR	DENOMINACIÓN DEL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR	COSTO REFERENCIAL DEL EQUIPAMIENTO	FUENTE DEL COSTO REFERENCIAL	PRIORIDAD PLANEADA 2023-2025
1	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	PATOLOGIA CLINICA	GENETICA	1122426004	CONCELAJORA VERTICAL DE 20"	SOLFARMA	CLPV-09	0504-09	14	BIOMEDI CO	300614	500438	1122426	CONCELAJORA VERTICAL	76.466,67	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 06	1
2	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	PATOLOGIA CLINICA	GENETICA	1122426001	CONSERVADORA PARA REACTIVOS	MIRAY	MP-158	18599	27	BIOMEDI CO	300980	500558	1121842	CONSERVADORA PARA REACTIVOS	51.953,33	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 07	1
3	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	ANATOMIA PATOLOGICA	ANATOMIA PATOLOGICA	5322715002	ORIOSTATO	LEICA	CM1850	6330	12	BIOMEDI CO	300819	500603	5322715	ORIOSTATO	198.000,00	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 02	1
4	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	EMERGENCIA	CONSULTORIOS	53220680104	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	BISTOS	BI-250	BH60094	7	BIOMEDI CO	303172	500037	5322068	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	7.780,00	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 01	1
5	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	EMERGENCIA	CONSULTORIOS	53220680103	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	BISTOS	BI-250	BH60091	7	BIOMEDI CO	303172	500037	5322068	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	7.780,00	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 01	1
6	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	EMERGENCIA	CONSULTORIOS	53220680100	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	BISTOS	BI-250	BH60082	7	BIOMEDI CO	303172	500037	5322068	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	7.780,00	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 01	1
7	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	EMERGENCIA	EMERGENCIA	53220680119	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN	SD5	46044-M15C-1270009	7	BIOMEDI CO	303172	500037	5322068	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	7.780,00	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 01	1
8	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	EMERGENCIA	EMERGENCIA	53220680120	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN	SD5	46044-M15C-1270013	7	BIOMEDI CO	303172	500037	5322068	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	7.780,00	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 01	1
9	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	EMERGENCIA	EMERGENCIA	53220680117	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN	SD5	46044-M15C-1270011	7	BIOMEDI CO	303172	500037	5322068	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	7.780,00	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 01	1
10	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	EMERGENCIA	EMERGENCIA	53220680116	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN	SD5	46044-M15C-1270010	7	BIOMEDI CO	303172	500037	5322068	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	7.780,00	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 01	1
11	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	HOSPITALIZACION	OBSTETRICIA C	53220680110	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN	SD5	46044-M15C-1270008	7	BIOMEDI CO	303172	500037	5322068	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	7.780,00	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 01	1
12	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	HOSPITALIZACION	OBSTETRICIA C	53220680109	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN	SD5	46044-M15C-1270006	7	BIOMEDI CO	303172	500037	5322068	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	7.780,00	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 01	1
13	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	HOSPITALIZACION	OBSTETRICIA C	53220680108	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN	SD5	46044-M15C-1270005	7	BIOMEDI CO	303172	500037	5322068	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	7.780,00	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 01	1
14	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	HOSPITALIZACION	OBSTETRICIA C	53220680107	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN	SD5	46044-M15C-1270003	7	BIOMEDI CO	303172	500037	5322068	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	7.780,00	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 01	1
15	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	EMERGENCIA	EMERGENCIA	53220680118	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN	SD5	46044-M15C-1270012	7	BIOMEDI CO	303172	500037	5322068	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	7.780,00	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 01	1
16	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	CENTRAL DE ESTERILIZACION	CENTRAL DE ESTERILIZACION	53227800001	LAVADORA DESINFECTADORA	STEELO	DS-6102	1183183	10	BIOMEDI CO	303297	500047	5322780	LAVADORA DESINFECTADORA	860.889,98	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 03 LAVADORA	1
17	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	PATOLOGIA CLINICA	PATOLOGIA CLINICA	53227860031	MICROSCOPIO BINOCULAR	WESCO	BIO-VJ200	978220	24	BIOMEDI CO	303306	500054	5322786	MICROSCOPIO BINOCULAR	30.966,25	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 04	1
18	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	PATOLOGIA CLINICA	PATOLOGIA CLINICA	53227860006	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTANDAR	CARL ZEISS	JENAMED	748597	32	BIOMEDI CO	303306	500054	5322786	MICROSCOPIO BINOCULAR	30.966,25	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 04	1
19	LM	UT1727 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	6208	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	III-2	CONSULTA EXTERNA	ONCOLOGIA 1	532289710001	VIDEO COLPOSCOPIO	MEDGIN	AL-106	1114640089	9	BIOMEDI CO	300366	500672	5322229	VIDEO COLPOSCOPIO	49.860,00	PROYECTO AUTOGUIONES - INMP - ADJUNTO COT 06	1

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Ing. Nathali del Rosario Quiliones Puemaps
COORDINADORA GENERAL DE INGENIERIA BIOMEDICA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. JULIO EDUARDO PORTELLA MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO